Secretaria	Planeación, obras e infraestructura
Dependencia	Adrián Eliberto Gómez Martínez
Fecha de la necesidad:	miércoles, 15 de abril de 2026
OBJETO:	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTO GRIS Y HOJAS DE ZINC) PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO.*

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1 y 2 que el país es un Estado Social de Derecho, cuya finalidad primordial es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ciudadanos. En este marco, el numeral 3 del artículo 315 señala que es responsabilidad del alcalde dirigir la administración municipal y garantizar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución dispone que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la obligación de prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar obras para el desarrollo local, planificar el ordenamiento territorial, fomentar la participación comunitaria y promover el bienestar social y cultural de sus habitantes.

En este contexto, los artículos 314 y 315 de la Constitución, junto con el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, facultan a la administración municipal para ordenar el gasto, dirigir procesos de licitación y adjudicación de contratos estatales.

Diagnóstico de la situación habitacional en Acevedo

Como parte del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Construyamos el Acevedo de Todos"**, la administración ha priorizado estrategias para mejorar las condiciones de vivienda de la población. Esta

decisión se fundamenta en los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018) y en otras fuentes de información que evidencian la necesidad de reducir las brechas en el acceso a una vivienda digna.

Según el CNPV 2018, el municipio de Acevedo presenta un índice de pobreza multidimensional del 51.0%, uno de los más elevados en el departamento del Huila. Al desglosar este indicador, se observa una marcada desigualdad entre zonas urbanas y rurales:

- Cabecera municipal: 30,6%
- Centros poblados y rurales dispersos: 55,6%

El índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en Acevedo en 2018 fue del 19,03%, reflejando una mejora significativa respecto a años anteriores (64,10% en 2005 y 56,75% en 1993). Sin embargo, esta reducción no representa con precisión la realidad municipal, pues aún existen deficiencias críticas en el acceso a servicios básicos y en la calidad de la vivienda, especialmente en el sector rural, donde el NBI alcanza el 20.43%, frente al 12.90% en el sector urbano.

Entre los principales problemas identificados en el ámbito habitacional del municipio se destacan:

- Deterioro de las viviendas: Un alto porcentaje de hogares rurales no cuenta con condiciones adecuadas de habitabilidad.
- Deficiencia en servicios básicos: Muchas viviendas carecen de acceso a agua potable, saneamiento y energía eléctrica.
- Brecha urbano-rural: Se evidencian desigualdades significativas entre los sectores urbanos y rurales, con mayores carencias en los centros poblados y áreas rurales dispersas.

Estrategia municipal para el mejoramiento de vivienda

En respuesta a esta problemática, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027** ha establecido el programa "Acceso a soluciones de vivienda", cuyo objetivo es brindar apoyo financiero a las familias en situación de vulnerabilidad para mejorar sus condiciones habitacionales.

Este programa se estructura de la siguiente manera:

- Producto: Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de vivienda.

- Indicador: Número de hogares beneficiarios con mejoramiento habitacional.
- Meta del cuatrienio: 130 soluciones de mejoramiento de vivienda.

Es responsabilidad del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, procurando una calidad de vida óptima que propicie su desarrollo integral. En consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Construyamos el Acevedo de Todos", se ha propuesto la creación de un banco de materiales destinado a apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad. Este banco facilitará la entrega de materiales de construcción, como hojas de zinc y cemento, para que cada beneficiario pueda realizar las mejoras locativas necesarias según las condiciones de su vivienda.

La Secretaría de Planeación lidera la asignación del presupuesto necesario para la adquisición de estos materiales esenciales, asegurando así la implementación efectiva de esta iniciativa. A través de estas acciones, el municipio de Acevedo refuerza su compromiso con la reducción de desigualdades y la promoción del desarrollo social, en concordancia con los principios constitucionales y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. La cantidad asignada a cada beneficiario se determinará según su nivel de necesidad, con base en criterios técnicos establecidos por los profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación.

Es importante destacar que esta necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026 y forma parte del proyecto de inversión "**APOYO ENCAMINADO A LOS HOGARES EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA ENTRE OTROS QUE NO CUENTAN CON UNA SOLUCION HABITACIONAL ADECUADA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO**", identificado con el código del banco de proyectos No. **202500000038816**, formulado por la Secretaría de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal evoca la necesidad de contratar el suministro de tejas de zinc y cemento gris, requeridos para satisfacer la necesidad de mejoramiento de viviendas, así mismo, contando el Municipio con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (CEMENTO GRIS Y HOJAS DE ZINC) PARA EL PROGRAMA DE*

	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO.
Plazo de ejecución:	Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y partir de la suscripción del acta de inicio.
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	

Ítems	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Teja de zinc calibre 33 de 3,6m	UND	1
2	Teja de zinc calibre 33 de 3 m	UND	1
3	Teja de zinc calibre 33 de 2m	UND	1
4	Cemento gris bulto x 50kg	UND	1

Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
30151514	Tejas metálicas
30111601	Cemento

Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar el suministro de los materiales de construcción cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor y contar con disponibilidad inmediata al momento de solicitar el material.
b. Efectuar la entrega de los suministros requeridos en las instalaciones de la alcaldia de Acevedo.
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten

	defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud. d. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna. e. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. f. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. g. Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados. h. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. Entregar los elementos en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad.
Valor estimado para el contrato:	El valor total estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE*** **($250.000.000,00),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **Nota 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%	
Estampilla pro - electrificación	1%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.

	<table><tr><td>Estampilla pro-justicia</td><td>2%</td><td>Por mandato expreso del Estatuto Tributario.</td></tr><tr><td>ICA</td><td>0.60%</td><td>Si el contratista es régimen común (6x1000)</td></tr><tr><td>Reteiva (Factura)</td><td>19%</td><td>-</td></tr></table> **Nota 2:** Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los servicios, en tal caso deberá rechazarse la respectiva propuesta. **Nota 3:** Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **Nota 4:** La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<table><tr><td>**RUBRO:**</td><td colspan="3">2.3.2.02.01.004</td></tr><tr><td>**DENOMINACIÓN DEL RUBRO**</td><td colspan="3">PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td></tr><tr><td>**CDP**</td><td>2026000254</td><td>**VALOR DEL CDP:**</td><td>$250.000.000,00</td></tr><tr><td>**FECHA DE EXPEDICION**</td><td>15/04/2026</td><td>**FECHA VIGENCIA**</td><td>15/05/2026</td></tr></table>
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: a **PAGOS PARCIALES** de conformidad con el cumplimiento de lo descrito en el objeto, una vez presentada factura, informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los siguientes trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T. o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

	A cargo del Supervisor del contrato: a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3**. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaria de Planeación, obras e infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de planeación, obras e infraestructura.	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- cotizaciones para determinar el valor
- estudio de mercado
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Nota: los anteriores documentos pueden variar de acuerdo con el tipo de proceso contractual

Elaboró: Duber Herney Cuellar Hernandez	**Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta**	**Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez**
Cargo: Almacenista	**Cargo: Asesor Jurídico**	**Cargo: Secretario de planeación, obras e infraestructura.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**